



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



Parral,

04 May 2015

DECRETO EXENTO

N° 4.427

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015.
- 3) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) El Decreto Exento N° 794, de fecha 23 de Enero de 2015, que aprueba bases administrativas y demás antecedentes de la Licitación Contrato de Suministro Medicamentos para Pacientes, ID 1754-4-LP15.
- 5) El Decreto Exento N° 1.669, de fecha 19 de Febrero del 2015 que adjudica al Proveedor Laboratorio Chile S.A., Rut 77.596.940-7.
- 6) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones Posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó una Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS PARA PACIENTES", ID 1754-4-LP15, de conformidad a las Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación que fueron aprobadas mediante Decreto Exento N° 794, de fecha 23 de Enero de 2015.
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 1.669, de fecha 19 de Febrero de 2015, resultó adjudicado el proveedor **Laboratorio Chile S.A., Rut [REDACTED]**.
- 3.- Que, con fecha 09 de Marzo de 2015, se realizó contrato Ad-Referéndum que se adjunta, entre la Ilustre Municipalidad de Parral Rut N° 69.130.700-K y la empresa antes mencionada.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el contrato ad-referéndum, que se adjunta, por el suministro de Medicamentos Crónicos para el Departamento de Salud de Parral, con la empresa **Laboratorio Chile S.A.**, Rut [REDACTED]

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-22-04, según presupuesto del Departamento de Salud, año 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/pea/leym

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Y

LABORATORIO CHILE S.A

En Parral, Republica de Chile, a 9 de Marzo del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut: 69.130.700-K, representada por su por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en calle dieciocho N° 720 de la ciudad de Parral en adelante la "Municipalidad", y por la otra **LABORATORIO CHILE S.A**, RUT N° 77.596.940-7, representado legalmente por don **HUGO DOMKE ZEPEDA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Maratón N° 1315 Ñuñoa, Santiago, en adelante "El Proveedor", vienen en suscribir el siguiente Contrato de Suministro de Medicamentos:

PRIMERO : Antecedentes de la Licitación. Mediante Decreto Exento N° 794 de fecha 23 de enero de 2015, el Departamento de Salud de Parral, llamo a propuesta pública para la contratación del suministro de medicamentos para pacientes, ID 1754-4-LP15. Conforme lo anterior, y efectuados todos los procedimientos contemplados en las bases administrativas, a través del Decreto Exento N° 1.669 de fecha 19 de febrero de 2015 la Municipalidad, basándose en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, adjudicó las Líneas N° 3, 6, 8, 12, 19, 24, 25, 27, 28, 29, 34, 36, 37, 44, 47, 49, 53, 55, 59, 61, 63, 70, 79, 90, 91, 92, 94, 98 y 101, de la propuesta pública en comento, al proveedor **LABORATORIO CHILE S.A**, RUT N° [REDACTED]

SEGUNDO : Condiciones del contrato. (1) Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a "Al Proveedor" **LABORATORIO CHILE S.A**, RUT N° [REDACTED] para proveer el suministro de medicamentos, Líneas N° 3, 6, 8, 12, 19, 24, 25, 27, 28, 29, 34, 36, 37, 44, 47, 49, 53, 55, 59, 61, 63, 70, 79, 90, 91, 92, 94, 98 y 101. (2) En conformidad a la propuesta presentada, el servicio será prestado a través del suministro de los siguientes medicamentos: Mupirocina ungüento dérmico 2%, Amoxicilina 400mg + ácido clavulanico 57mg/5ml suspensión oral, Amoxicilina 875mg + ácido clavulanico 125 mg



comprimido, Neomicina Bacitracina + Neomicina Ungüento dérmico, Claritromicina polvo para suspensión oral 250mg/5ml, Gentamicina solución oftalmológica 0,3%, Levofloxacinó comprimido 500mg, Metronidazol comprimido vaginal 500mg, Mebendazol comprimido 100mg, Hidrocloruro de Terbinafina comprimido 250mg, Nitrofurantoina comprimido 100mg, Aciclovir suspensión 200mg/5ml, Sulfato Ferroso comprimido 200mg, Metamizol Sódico, supositorio 250mg, Diclofenaco supositorio infantil 12,5mg, Ibuprofeno suspensión oral 100mg/5ml, Ketorolaco solución inyectable 30mg/2ml, Naproxeno comprimido 15mg, Carbidopa Trihexifenidilo comprimido 2mg, Clorhidrato de ciclobenzaprina comprimido 10mg, Loratadina comprimido 10mg, Combinación clorfeniramina-acetaminofeno, antigripal jarabe, Hidrocloruro de loperamida comprimido 2mg, Prednisona comprimido 5mg, Prednisona suspensión oral 20mg/5ml, Estradiol Etil estinilestradiol 0,02+gestodeno 0.075 comprimido (sobre x21), Suplementos vitamínicos Tiamina comprimido 100mg, Suplementos vitamínicos polivitamínicos comprimido, colchicina comprimido 0.5mg. **3)** El presente contrato se regirá por lo dispuesto en este acuerdo, lo dispuesto en las bases administrativas, especificaciones técnicas, oferta económica, formularios adjuntos de la propuesta, y las modificaciones y aclaraciones a dichos instrumentos, documentos que se entienden parte integral del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO : Del Precio. Al tratarse de un Contrato de Suministro, el valor de la oferta será la considerada en el Anexo N° 4, "Formato Oficial de Oferta Económica" en pesos chilenos, detallando precio neto, descuentos e impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta.- Esta oferta tendrá una duración de treinta (30) días a contar de la Adjudicación.

CUARTO : Operatoria. El Departamento de Salud podrá emitir directamente la o las órdenes de pedido de compra por los productos y/o insumos al adjudicatario, quien facturara directamente al Departamento de Salud.

Sin la conformidad del servicio pertinente, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

QUINTO : Forma de Pago. Los costos asociados al suministro de medicamentos, se pagarán contra prestación de la factura, visada y certificada por el Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral.

Las facturas respectivas deberán emitirse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Salud, RUT N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 1189 de la comuna de Parral.



SSEXTO : Duración del Contrato. El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, a contar de la suscripción del presente instrumento, pudiendo ser renovado por periodo similar o de menor tiempo, acordado por ambas partes y cumpliendo con la normativa legal y siendo sujeto de una evaluación previa, basada en los siguientes criterios: **a)** continuidad del servicio, **b)** calidad de los productos, **c)** relación proveedor-cliente.

SÉPTIMO : Terminación anticipada del contrato. (1) La Municipalidad podrá ponerle término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **(a)** Si el o los adjudicatarios no acatase las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica, **(b)** Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **(c)** Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra o se disolviera; **(d)** Si el o los adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca plena afflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **(e)** Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados por el o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **(f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá termino de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **(g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **(h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **(i)** Si el departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público. En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer multas correspondientes. Cuando las partes de común acuerdo deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la contraparte y ésta deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

OCTAVO : Multas. En el caso que el o los adjudicatarios no cumplan con los valores indicados y/o plazo de entrega no es el ofertado, se aplicará una multa igual a un 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta realizada en la licitación, por cada día de atraso. En caso de no cumplir a cabalidad con la entrega de los productos y/o insumos, la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el Servicio



no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.


NOVENO : Supervisión del Contrato y de los Servicios. El Químico Farmacéutico, será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.

DÉCIMO : Garantías. Se deja constancia en el presente instrumento que "El Proveedor" presentó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista por un monto de \$ **2.412.773 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS)**, correspondiente al 10% del monto total adjudicado, con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del presente contrato.

DECIMO PRIMERO : Domicilio. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral

DÉCIMO SEGUNDO : Copias. El presente contrato se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte según se indica en la distribución.

Previa lectura, firman en señal de plena aceptación el presente contrato.


Paula del Carmen Retamal Urrutia
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]

Hugo Domke Zepeda
LABORATORIO CHILE S.A
RUT N° 77.596.940-7, representada legalmente
por don **HUGO DOMKE ZEPEDA**,
C.N.I. N° [REDACTED]
PROVEEDOR

